



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Demanda Declarativa para la Titulación de la Posesión Material Sobre Inmueble de Pequeña Entidad Económica seguido por LUDIS HERNIQUEZ RETAMOZO, contra ELIGIO DUARTE CASASIEGO, JOSÉ SOSA MADRID, HÉCTOR MEJÍA HURTADO, LUIS VILLERO MANJARREZ, PEDRO NOLASCO BERDUGO MARTINEZ, MORENO MOSQUERA HERCULES, YANN GUTIÉRREZ MELÉNDEZ, JOSÉ SOSA GARCÍA, RAFAEL HENRÍQUEZ RETAMOZO, JUAN BARRIOS ESCOBAR, OSCAR MERCADO RAMÍREZ, EZEQUIEL MARTÍNEZ VILLAMIL, CARLOS RUIZ GONZÁLEZ, JAIME TILANO ÁVILA, SANTANDER CHARRIS TORREGROSA, HERNÁN JIMÉNEZ MERCADO, SOL MARINA LARA GUERRERO, ROSALBA SOSA DE RUIZ, HILDA MANJARREZ GARCÉS, ARAMENDIZ PEREIRA MARIANELA, EDITH SENA ESTRADA, LILIANA MONTERO JIMÉNEZ, MILADYS JIMENEZ GARCÍA, DINA HERRERA PITALUA, JUANA CERVANTES LEWIS, LIGIA CONRADO POLO, MARIBEL PIÑA RODRÍGUEZ, MARTINA CASTILLO CASTILLO, ROSA VILLAMARIN MEDINA, ELENA CABANA GUILLEN, MARIELA CANTILLO FONTALVO, CARINA MENDOZA MONTESINO, JOSEFA MARÍA CARRETERO CARRILLO, HIDA LEONOR FERRER GALVIS, JAIRO HERNÁNDEZ RUIZ Y PERSONAS INDETERMINADA. RAD. - 479804089001- 2021-00120- 00

INFORME SECRETARIAL: 03-11-2022. Señora Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra suspendido mediante auto de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1561 de 2012. Igualmente, se informa que en el mismo auto se advirtió que una vez se tuviera noticia de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, sobre el bien objeto de este trámite, se dispondría lo pertinente; y se libraron los oficios de rigor. Entidad que se pronunció al respecto, es menester poner en conocimiento. Sírvase proveer.

**JOHN JAIME ORTIZ
SECRETARIO**

Ref.: Demanda Declarativa para la Titulación de la Posesión Material Sobre Inmueble de Pequeña Entidad Económica seguido por LUDIS HERNIQUEZ RETAMOZO, contra ELIGIO DUARTE CASASIEGO Y OTROS RAD. - 479804089001- 2021-00070- 00

Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado por esta agencia judicial, respuesta emitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, respecto que informará si el acto administrativo que origino la suspensión del proceso de la referencia, identificado con el ID 180590 sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 222-32267 se incluyó o no en el Registro Único de esa entidad, dispuesto en la Ley 1561 de 2012, es menester poner en conocimiento a la parte demandante.

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte demandante, del escrito proveniente de Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, respecto del bien inmueble pretendido en propiedad, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
JUEZ**

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)